



RESOLUCIÓN No. 19-0033
21 DE FEBRERO DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al
Visto Bueno de Propiedad Horizontal N. 68001-2-18-0099 PH

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ROBINSON DIAZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.287.258, como apoderado de **AGAPITA CAICEDO M., KELLY ALEJANDRA SENEGAL F., CARMEN SORAIDA GOMEZ V., OSCAR GOMEZ V., ALIRIO GOMEZ V., BIACNEI BLANCO R., MILLER ENRIQUE GOMEZ C. Y YANETH GOMEZ V.**, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **CALLE 53 # 16 – 21/23/25** en el barrio **SAN MIGUEL** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0249-0044-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48806** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado un **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Residencial**.
2. A la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** No. 68001-2-18-0099 PH del 10 de octubre de 2018.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado: **a. un Área aproximada de predio** de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 m²), siendo lo correcto, ciento cuarenta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados (149.20 m²) y, **b. un Área Total de edificación** de ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros cuadrados (118.40 m²), siendo lo correcto cuatrocientos treinta y ocho metros con noventa centímetros cuadrados (438.90 m²).
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la descripción del **Área aproximada de predio** y del **Área Total de edificación**, objetos de la solicitud.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 68001-2-18-0099 del 10 de octubre de 2018, en el sentido de indicar que la descripción del **Área aproximada de predio** y del **Área Total de edificación** objetos de la solicitud queda así: **Área aproximada de predio** de ciento cuarenta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados (149.20 m²) y, **Área Total de edificación** de cuatrocientos treinta y ocho metros con noventa centímetros cuadrados (438.90 m²).

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el veintiuno (21) de febrero de 2019

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

cc




RESOLUCIÓN No. 19-0033
21 DE FEBRERO DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al
Visto Bueno de Propiedad Horizontal N. 68001-2-18-0099 PH

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:


cc. 91.287.258 de BUCARAMANGA EN CALIDAD DE:
APODERADO

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

02 ABR 2019


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

